

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Unidad de Control Externo

Informe Final
Programa Orígenes, Fase II,
Desarrollo Integral de Pueblos
Originarios, Contrato de Préstamo
BID N° 1784/OC-CH
Instituto Nacional de Desarrollo
Agropecuario
Región de Arica y Parinacota



Fecha : 29 de marzo de 2011
N° Informe : 08/2011



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 263/2011

REMITE INFORME FINAL N° 08, DE 2011,
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA.



OFICIO N° 001827

ARICA, 24 JUN. 2011

El Contralor Regional infrascrito, cumple con remitir a Ud. Informe Final N° 08, de 2011, de esta Contraloría Regional, sobre la auditoría realizada a las operaciones del Programa Orígenes, Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios, efectuada el año 2010, en el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Región Arica y Parinacota, en su calidad de Unidad Ejecutora Regional del Programa, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aportes del Gobierno de Chile, en virtud del Contrato de Préstamo N° 1784/OC-CH, suscrito por la República de Chile y el BID.

Sobre el particular, cabe hacer presente que las principales conclusiones de la citada auditoría, se encuentran contenidas en el Informe Consolidado publicado en la página web de este Organismo Superior de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
JOSÉ LUIS RIVAS DE VILLE
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME N° 08 de 2011, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA ORÍGENES,
FASE II, DESARROLLO INTEGRAL DE
PUEBLOS ORIGINARIOS, CONTRATO DE
PRÉSTAMO BID N° 1784/OC-CH,
EFECTUADA EN EL INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 29 MAR. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General, se ha realizado una auditoría a las operaciones del Programa Orígenes, Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios, efectuadas por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en su calidad de subejecutor del Programa, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y aportes del Gobierno de Chile, en virtud del Contrato de Préstamo N° 1784/OC-CH, suscrito por la República de Chile y el BID.

El período examinado comprendió desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010. Además, incluyó gastos de períodos anteriores rendidos durante ese año.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad comprobar la materialización de los objetivos del Programa, en especial verificar los ingresos y gastos del mismo, el cumplimiento de las cláusulas contractuales incluidas en el Contrato de Préstamo, los artículos del Reglamento Operativo y el Convenio de Colaboración, como asimismo, examinar los procesos y plan de adquisiciones del año 2010, evaluar los controles internos relacionados con el Programa, y constatar la correcta utilización, registro y rendición de sus fondos.

AL SEÑOR
DANNY SEPULVEDA RAMÍREZ
CONTRALOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
P R E S E N T E
A.T. N° 32/2011





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Metodología

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría aceptadas por esta Contraloría General y, en consecuencia, incluyó comprobaciones selectivas de los registros y documentos que respaldan los ingresos y gastos efectuados durante los períodos de cobertura, una evaluación de los procesos de adquisiciones y del sistema de control interno, como también la aplicación de otros procedimientos que se consideraron necesarios con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias del BID.

Universo y muestra

Para tales fines se seleccionó una muestra de \$52.362.184.-, equivalentes al 85,14 % del total de gastos rendidos por el INDAP al Programa, durante el año 2010, los que ascendieron a \$61.504.881.-.

Por su parte, los recursos transferidos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Conadi, a través del INDAP Nivel Central, ascendieron a \$23.000.000.-, los cuales fueron examinados en su totalidad. (Anexo N° 1).

De la auditoría efectuada, se determinó lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA.

La República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribieron el Contrato de Préstamo N° 1784/OC-CH, para la ejecución del "Programa Orígenes, Fase II: Desarrollo Integral de los Pueblos Originarios, el cual fue autorizado por el decreto supremo N° 1081, de 2006, del Ministerio de Hacienda, y tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de comunidades del área rural de los pueblos Aymará, Atacameño, Quechua y Mapuche, para promover el desarrollo con identidad de comunidades rurales indígenas en las regiones de Tarapacá, de Antofagasta, del Bío Bío, de La Araucanía, de Los Lagos, de Los Ríos y de Arica y Parinacota, a través del fortalecimiento de sus capacidades y generando mayores oportunidades en su entorno público.

En el contrato de préstamo antes citado, las partes convinieron que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), quien será el Organismo Ejecutor, desempeño, que contará con la participación de otros servicios públicos en calidad de subejecutores, entre ellos, el INDAP, a quien transferirá recursos, previa firma de Convenios.

Dicho acuerdo involucra todas las actividades que sean necesarias para la ejecución del Programa Orígenes, Fase II: Desarrollo Integral de los Pueblos Originarios, en especial, para la ejecución del Subprograma N° 1, Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas, en cuyo componente de Desarrollo Económico se incluyen como líneas de acción, los Proyectos Productivos Locales, y los Proyectos Asociativos y de Redes con ventaja comparativa cultural. Asimismo en este subprograma, se incluye el componente de Fortalecimiento de la Identidad Cultural.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El fortalecimiento de las capacidades de las comunidades alude específicamente a tres ámbitos: el fortalecimiento de las capacidades organizacionales y de autogestión, el fortalecimiento de sus capacidades para la protección y ampliación de su patrimonio cultural y la mejora de la capacidad de los hogares indígenas de generar ingresos autónomos.

Las principales obligaciones de INDAP son:

- 1) Aumentar el nivel de pertinencia cultural y,
- 2) Co-financiar y ejecutar los proyectos productivos agropecuarios del componente 3 "Desarrollo Económico de Familias y Comunidades" en su línea de acción 3.1. de "Proyectos Productivos Locales".

II.- SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas con motivo de las auditorías realizadas en el año 2008 y 2009, cuyos resultados se encuentran expuestos en los informes N° 13, de 2009, y 10, de 2010, ambos de "Auditoría de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 y 2009", respectivamente, e informe N° 48, de 2009, de "Auditoría Intermedia al 30 de junio de 2009", todos emitidos con ocasión de la auditoría realizada a las operaciones del Programa Orígenes, Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios, efectuadas por el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, Región Arica y Parinacota, en su calidad de Unidad Ejecutora Regional del Programa, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aportes del Gobierno de Chile, en virtud del Contrato de Préstamo N° 1784/OC-CH, suscrito por la República de Chile y el BID.

Lo anterior, con el objeto de verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas por esa Sede Regional, y que éstas se ajusten a la normativa y jurisprudencia vigente, entre otras materias.

Del análisis de los antecedentes remitidos por el Servicio, y de las validaciones prácticas realizadas, respecto de las observaciones formuladas, cabe informar lo siguiente:

2.1.- Observación

Al igual que lo advertido en revisiones anteriores, se constató un deficiente sistema de control interno contable y administrativo, toda vez que, de acuerdo a las observaciones planteadas en el cuerpo del informe, el instituto utiliza la cuenta corriente bancaria N° 01000063149 "INDAP Inversiones" para efectuar los pagos con relación al Programa Orígenes, en lugar de la cuenta corriente bancaria N° 01000022302 "MIDEPLAN Orígenes Arica", la cual registra giros realizados con el propósito de reintegrar los fondos utilizados desde la cuenta "INDAP Inversiones", para el pago de los servicios contratados y bienes adquiridos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2.- Seguimiento

El Director Regional (S) del INDAP, don José Luis Rivas Deville, por medio del oficio Ord. N° 263, de 27 de septiembre de 2010, reiteró la respuesta entregada por el Director Regional de ese Instituto, don Ricardo Porcel Rivera, señalando que el Programa Orígenes al estar inserto en la Ley de Presupuesto bajo transferencias corrientes de capital, es ejecutado a través del Sistema de Tesorería, el cual maneja una sola cuenta corriente que es la de inversiones (fondo único). Precisa, que una vez al mes, analizados los pagos asociados a esa transferencia, se procede a registrar en el área transaccional "Orígenes" en el Sistema de Información de la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), utilizando las cuentas corrientes del programa para el reintegro de los fondos a la cuenta de operaciones, situación que fue conversada y analizada en la reunión de Coordinación Nacional del Programa Orígenes de la Contraloría General de la República, el día 26 de enero de 2010.

Añade la referida autoridad regional, que en la citada reunión, se le indicó a los funcionarios de este Órgano de Control que, de proceder de la manera indicada en el informe final, se generaría una exposición mayor al riesgo operacional, que la de mantener el actual sistema de pago y reintegro, toda vez que no existiría un control centralizado de la emisión de cheques en las distintas regiones y áreas del país en las que se ejecuta este programa.

Adicionalmente, el director regional del INDAP, entregó copia del memorándum N° 79, de 1 de marzo de 2010, a través del cual informó a la Dirección Nacional de ese Instituto, que la situación observada por este Organismo Superior de Control no es posible ser subsanada, por no encontrarse dentro de las competencias regionales, por lo que han solicitado un pronunciamiento respecto de si es factible que puedan operar con una sola cuenta corriente, o en su defecto, informen las razones por las que deben continuar operando como hasta la fecha se ha hecho.

En relación a la materia, corresponde mantener la observación, toda vez que la utilización del referido procedimiento, continúa siendo divergente y contrario a lo señalado en el punto sexto, denominado "Administración de los Recursos Aportados por el Programa", del Convenio de Colaboración Sub ejecución Programa de Desarrollo Integral de las Comunidades Indígenas II Fase.

2.3.- Observación:

Al respecto, se verificó que las boletas de honorarios N°s 35 y 36, de fechas 02 y 28 de diciembre de 2009, respectivamente, correspondientes a la prestación de servicios por los meses de noviembre y diciembre del mismo año, de don Leonardo León Cisternas, Coordinador Técnico Zonal del Programa Orígenes en la Región, por un monto total de \$2.957.594.-, y la boleta de honorarios N° 3, de fecha 28 de diciembre de 2009, correspondiente a la prestación de servicios de administración financiera del Programa Orígenes durante el mes de diciembre del mismo año, de la señora Pamela Villanueva Malebrán, por \$670.263.-, no adjuntaron como respaldo la certificación de recepción conforme de los referidos servicios, tal como lo establece y exige su contrato, incorporando en su lugar sólo un V° B° del Jefe de Operaciones de la Dirección Regional del Instituto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.4.- Seguimiento:

Sobre la materia, esta comisión constató en la revisión intermedia realizada, que a través de memorándum N° 77, de 01 de marzo de 2010, el Director Regional del Instituto, instruyó que el pago de los servicios de los profesionales a honorarios debía venir respaldado mediante un memorándum interno del Jefe de Operaciones, que certificara la recepción conforme de las actividades desarrolladas e informadas por el prestador.

Además, en la presente revisión se validó la efectiva aplicación de la medida dispuesta, motivo por el cual, se da por subsanada la observación.

2.5.- Observación:

Se procedió a examinar los egresos N°s 1599000216, 1599000217 y 1599000218, todos de fecha 3 de diciembre de 2009, por compras de computador, monitor, impresora HP Multifuncional, Notebook HP, entre otros artículos computacionales, según facturas N°s 2636, 2634 y 2637, de fecha 24 de noviembre de 2009, del proveedor Giovanna Paola Valenzuela Heresi, por los montos de \$520.000.-, \$81.000.- y \$580.000.-, respectivamente.

De la revisión practicada se constató que las compras se efectuaron a través del portal Chilecompras, sin embargo, sólo en el caso del notebook se hace referencia que es adquirido para el Programa Orígenes, situación que no acontece para el caso de la impresora, el computador y el monitor, sin perjuicio que las verificaciones permitieron constatar la existencia física de estos bienes, en dependencias de la agencia del área "INDAP", de calle Colombia N° 435, de la ciudad de Arica,

Enseguida, se comprobó que los citados bienes, no cuentan con un certificado de recepción conforme y de un requerimiento formal por parte de una persona responsable del Programa Orígenes, como tampoco en el caso de los computadores, de la correspondiente acta de asignación de los mismos.

En el mismo orden de consideraciones, el examen de los egresos N°s 1599000223 y 1599000279, por las sumas de \$254.215.- y \$64.034.-, en cada caso, ambos de fecha 4 de diciembre de 2009, según facturas N° 8950 y N° 9959, del proveedor AGM y DIMAD S.A., por compras de muebles y sillas para oficina, respectivamente, permitió verificar que no existe un requerimiento formal de estos bienes, como tampoco cuentan con un certificado que acredite su recepción conforme.

2.6.- Seguimiento:

De acuerdo a lo consignado en el oficio ordinario N° 263, de 27 de septiembre de 2010, el Director Regional (S) del instituto, expresó que de acuerdo a los procedimientos de compras y contrataciones certificados bajo la norma ISO 9001-2000, vigentes a la fecha, los requerimientos de adquisiciones deberán ser realizados por las unidades demandantes mediante memorándum o correo electrónico.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de la recepción conforme de los productos entregados, la autoridad expresó que se ha instruido a todas las unidades, que antes de cada pago de factura, junto a la orden de pago interna que emite el sistema, la unidad demandante emita un memorándum interno informando y dando conformidad de los productos y del gasto, lo que también está indicado en los procedimientos de compras.

A su turno, el director regional (S) expresó que todos los bienes adquiridos por la institución están debidamente inventariados y asignados a una unidad responsable; que si bien es cierto, eso queda en el sistema, la asignación se complementa con un acta de entrega de bienes, firmada por el funcionario que recibe y el que entrega, quedando este documento, resguardado por el encargado de bienes a nivel regional en el Departamento de Finanzas.

En ese sentido, al tenor de lo expresado por la autoridad regional, y de acuerdo a lo inspeccionado en la auditoría intermedia - durante el segundo semestre del año 2010, corresponde levantar dicha observación, sin perjuicio de las verificaciones que este Órgano Superior de Control proceda a practicar, en sus futuras fiscalizaciones.

2.7.- Observación:

Sobre la materia, se constató que las transferencias otorgadas por el instituto a las comunidades beneficiadas por el programa, incluidas en la muestra, se realizaron con proximidad a la fecha de la firma de los respectivos convenios, sin embargo, éstos contemplaban en su programación un período de ejecución con fecha de inicio anterior a esa suscripción, situación que generó retrasos.

2.8.- Seguimiento:

Al respecto, en la presente auditoría se verificó que al 31 de diciembre de 2010, los proyectos asociados a las transferencias otorgadas por el Instituto a las comunidades beneficiadas del programa, aún se encuentran en proceso y con su plazo de ejecución latamente vencido, puesto que el cronograma de actividades, contemplaba un plazo de ejecución por un período de 5 meses, que se extendía entre el mes de septiembre de 2009 y enero de 2010.

Al tenor de lo expresado en el párrafo anterior, corresponde mantener la observación antes citada.

2.9.- Observación:

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región Arica y Parinacota, no procede a inutilizar la documentación que respaldan los egresos correspondientes a la aplicación de recursos del programa, específicamente en lo relacionado con los gastos administrativos y operativos examinados en la presente revisión, a modo de impedir su reutilización en futuras rendiciones de gastos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.10.- Seguimiento:

La revisión advirtió que si bien el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Arica y Parinacota confeccionó un timbre que permitiría subsanar lo observado por este Organismo Superior de Control, se constató la existencia de documentación que respalda algunos egresos del programa, que no se encuentra debidamente inutilizada, y que en consecuencia demuestra que dicho procedimiento no es aplicado de manera uniforme y permanente.

En razón de lo anterior, se hace necesario mantener la observación, hasta que se valide la efectiva aplicación de las medidas adoptadas por la autoridad regional de ese Instituto.

2.11.- Observación:

El Indap no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 121° del Reglamento Operativo II Fase Orígenes, que dispone la obligatoriedad de las instituciones subejecutoras de administrar los recursos del programa dentro de su presupuesto regular y manejar una o más cuentas corrientes exclusivas, ello en virtud de la modalidad adoptada en cuanto a la utilización de la cuenta corriente de operaciones del servicio.

2.12.- Seguimiento:

Esta Contraloría Regional estima pertinente mantener la observación, toda vez que los recursos del programa se continúan siendo administrados a través de la cuenta inversiones del servicio, los que son reintegrados con posterioridad, desde la cuenta corriente asociada al programa, vulnerando de esta manera, lo establecido en el artículo 121° del Reglamento Operativo II Fase Orígenes.

III.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

3.1.- Transferencias-Remesas recibidas.

3.1.2.- Ingresos recibidos

En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario "INDAP", Región Arica y Parinacota, Programa Orígenes, percibió ingresos por un total de \$23.000.000.-, suma que fue transferida desde el nivel central, en dos remesas, a saber, \$3.000.000.- y \$ 20.000.000.-, los días 31 de marzo y 10 de mayo de 2010, respectivamente.

3.1.3.-Desembolsos y gastos rendidos.

Respecto de a la ejecución del Programa entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, el Instituto devengó gastos por un total de \$18.736.002.-, cifra que comprendió, honorarios por \$17.778.856.-, viáticos por \$100.807.-, y gastos en bienes y servicios por \$856.339.-.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a los recursos rendidos durante el año 2010 por la Dirección Regional del INDAP, cabe señalar que éstos ascendieron a \$61.504.881.-, cifra que comprendió \$23.911.008.- desglosada en \$10.813.200.- de aporte local pagado el 2009, y \$13.097.808.-, de aporte BID, destinado a gastos operacionales de soporte, "Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID, 33.01.005", y \$37.593.873.-, rendidos a CONADI nivel central en el mes de enero de 2011, cifra que comprendió \$31.955.679.- por concepto de proyectos productivos locales, con las comunidades indígenas de Challallapo, Colpitas, Guacollo, y Karakarane, y, \$5.638.194.- de gastos operacionales ejecutados en el segundo semestre de 2010.

3.1.4.- Fondos por rendir.

Al respecto, cabe hacer presente que, al 31 de diciembre del año 2009, se encontraba pendiente de rendición un monto de \$33.922.222.-, por transferencias corrientes para proyectos de inversión de las comunidades indígenas de Challallapo, Guacollo, Colpitas, y Karakarane, por los montos parciales de \$22.000.000.-, \$6.114.102.-, \$4.036.504.- y \$1.771.616.-, respectivamente.

Ahora bien, al 31 de diciembre de 2010, existían fondos por rendir por la suma de \$1.966.543.- segregados en \$1.385.067.-, \$197.782.- y \$383.694.-, por concepto de las primeras cuotas transferidas a las 3 últimas comunidades anteriormente señaladas.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2010, existe un monto de \$13.589.812.- no informado por el Nivel Central del INDAP al Sistema SIM II, correspondientes al Subtítulo 33 "Aporte INDAP Programa Orígenes", código 667 "Apoyo Fomento Inversión Pecuaria Orígenes INDAP", cifra que comprende transferencias a las comunidades indígenas de Guacollo, Colpitas y Karakarane, por montos de \$5.599.177.-, \$5.556.626.-, y \$2.434.009.-, respectivamente, por concepto de segundas cuotas de los proyectos.

De esta forma, el total de recursos que se encontraban pendientes de rendición al 31 de diciembre del año 2010, ascendían a la suma de \$15.556.355.-.

En este mismo orden de consideraciones, es necesario señalar que, durante en el mes de diciembre de 2010, la oficina regional del INDAP, procedió a provisionar recursos por un total de \$47.588.348.-, correspondientes al Subtítulo 33 "Aporte INDAP Programa Orígenes", código 667 "Apoyo Fomento Inversión Pecuaria Orígenes INDAP", por un monto de \$1.796.997.-, y código 318 "Apoyo Fomento Inversión agrícola Orígenes", por un monto de \$45.791.351.-, destinados a segunda cuota de convenio y a la firma de convenios con comunidades indígenas, según se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 1
Recursos Provisionados al 31 de diciembre de 2010

| Correlativo de tesorería N° | Comunidad Beneficiada | RUT | Fecha de la firma del convenio | Monto \$ |
|--|-----------------------|--------------|--------------------------------|---------------|
| 151020100015 | Chucuruma | 65.166.240-0 | 24-Dic-10 | 6.819.615 |
| 151020100016 | Quipaquipani | 65.818.540-3 | 24-Dic-10 | 5.338.174 |
| 151020100017 | Laco Cosapilla | 72.683.000-2 | 24-Dic-10 | 13.510.998 |
| 151020100018 | Guallatire | 65.045.090-6 | 24-Dic-10 | 13.663.651 |
| 151020100019 | Parinacota Cruzani | 65.057.350-1 | 24-Dic-10 | 6.458.913 |
| 1510201000008 | Visviri | 74.949.400-K | 01-Jul-10 | 1.796.997 |
| Total de recursos provisionados al 31 de diciembre de 2010 | | | | \$ 47.588.348 |





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

3.1.-Saldo en cuentas corrientes.

Al 31 de diciembre de 2010, la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP Región de Arica y Parinacota administraba fondos en la cuenta corriente N° 1000022302, del BancoEstado, correspondientes al Programa Orígenes, por un total de \$8.289.239.-, cifra que comprende \$170.493.- en cheques girados y no cobrados, cuyo detalle se adjunta como Anexo N°2, y \$8.118.746.- correspondiente al saldo contable disponible al cierre del período auditado.

3.1.6.-Aportes del INDAP al Programa (aporte local).

Para el período objeto de examen el detalle de aporte local de INDAP, Región de Arica y Parinacota, devengado para el período sujeto a fiscalización por la suma \$85.942.391.- es el siguiente.

**Tabla N° 2
Apoyo Fomento Inversión Pecuaria Orígenes (Cod-667)
Apoyo Fomento Inversión Agrícola Orígenes (Cod-318)**

| Fecha de pago - firma de convenio | Egreso (E)/Correlativo (C) | Cheque N° | Detalle | Monto \$ |
|-----------------------------------|----------------------------|--|---|-------------------|
| 02/06/2010 | 1599000078 | 21114 | Com. Indígena de Colpitas | 5.556.626 |
| 02/06/2010 | 1599000079 | 21115 | Com. Indígena Aymara de Guacollo | 5.599.177 |
| 02/06/2010 | 1599000080 | 21116 | Comunidad Indígena Karakarane | 2.434.009 |
| 24/12/10 | 1510000257 | 22654 | Com. Indígena Aymara de Chuzmiza | 8.274.956 |
| 24/12/10 | 1510000256 | 22653 | Com. Indígena Aymara de Zapahura | 6.989.275 |
| 24/12/10 | 151020100015 | No pagado | Com. Indígena Aymara de Chucuruma | 6.819.615 |
| 24/12/10 | 151020100016 | No pagado | Com. Indígena Aymara de Quipaquipani | 5.338.174 |
| 24/12/10 | 151020100017 | No pagado | Com. Indígena Aymara de Chapiquiña | 13.510.998 |
| 24/12/10 | 151020100018 | No pagado | Guallatire | 13.663.651 |
| 24/12/10 | 151020100019 | No pagado | Com. Indígena Aymara Parinacota Cruzani | 6.458.913 |
| 24/07/10 | 151020100008 | Pagado parcialmente (falta 2da. cuota) | Com. Indígena Aymara Visviri (cod-318) | 11.296.997 |
| TOTAL | | | | 85.942.391 |

3.1.7.-Rendiciones del aporte local.

En este contexto, cabe señalar que en el año 2009, los recursos aportados por el INDAP, Región de Arica y Parinacota, al programa totalizaron la suma de \$10.813.200.-, los cuales fueron rendidos en su totalidad por la CONADI al nivel central del INDAP, con fecha 15 de octubre de 2010.

Por otra parte, el aporte del Instituto para el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2010, ascendió a \$85.942.391, cifra que se encuentra en su totalidad pendiente de rendición en el Sistema "SIM II", al cierre de dicho período.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IV.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

4.1.- Ambiente de control.

Sobre el particular corresponde precisar que la estructura organizacional del INDAP, Región de Arica y Parinacota, que se relaciona con el financiamiento y la ejecución del Programa, está compuesta por don Leonardo León Cisternas, quien desempeñó tanto las funciones propias de su cargo de Coordinador Técnico Zonal, como labores de carácter administrativo, hasta el mes de septiembre de 2010, y doña Pamela Villanueva Malebrán de profesión Ingeniero Comercial, a cargo de la administración financiera del programa, con desempeño en esa función a contar del 2° de diciembre de 2009, contrato que fue renovado para el período enero a diciembre de 2010, el cual se extendió hasta el 31 de julio de 2010.

Por otra parte, el INDAP Nivel Central dentro de su estructura organizacional cuenta con la División de Auditoría Interna, encargada de la supervigilancia de un adecuado Sistema de Control Interno dentro de la Organización, que en el cumplimiento de sus funciones practicó una revisión a la ejecución del programa para el período comprendido entre los meses de enero y octubre de 2010.

4.2.- Valoración de los riesgos.

En el período examinado, no se registraron cambios en los sistemas de información encargados del procesamiento de la información financiera del Programa, sin embargo, es importante señalar que, en los últimos tres meses del año 2010, la Dirección Regional del INDAP no contó con un Coordinador Técnico Zonal, como tampoco con un Administrador Financiero en los meses de agosto a diciembre de ese año.

Con motivo de lo señalado, las referidas acciones fueron asumidas por el Departamento de Fomento Regional y las respectivas Agencias de Área del Instituto, lo que no garantiza que se hayan tomado las medidas tendientes a un adecuado cierre de los proyectos, y que las debilidades de control interno sean subsanadas, toda vez que, no existe una dedicación exclusiva a supervisar, controlar y ejecutar los recursos del programa.

La Dirección Regional de INDAP, Región de Arica y Parinacota, es responsable de confeccionar las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente que administra los recursos del Programa, comprobándose que estas han sido confeccionadas con regularidad.

Con todo, cabe señalar que la Dirección Regional de Instituto de Desarrollo Agropecuario, carece de una administración y gestión de riesgo que permita identificar en forma clara y oportuna las debilidades del sistema, especialmente las referida a la ejecución y rendición de los proyectos, que permita diseñar estrategias que mitiguen su ocurrencia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.3.- Sistemas de contabilidad e información.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, cuenta con áreas transaccionales habilitadas en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), destinadas a registrar las operaciones presupuestarias y contables del Programa, labor que le corresponde a la Jefa de Administración y Finanzas. Sin embargo, se comprobó, al igual que en las revisiones anteriores, un deficiente sistema de control interno contable y administrativo, toda vez que, de acuerdo a las observaciones planteadas en el cuerpo del presente informe, el Instituto utiliza la cuenta corriente bancaria N° 01000063149 "INDAP Inversiones" para efectuar los pagos relacionados con el Programa, en lugar de la cuenta corriente bancaria N° 01000022302 "MIDEPLAN Orígenes Arica", la cual registra giros realizados con el propósito de reintegrar los fondos utilizados desde la cuenta "INDAP Inversiones", para el pago de los servicios contratados y bienes adquiridos.

4.4.- Actividad de control.

El Instituto, posee un sistema de Tesorería, que registra los documentos que deben ser pagados por el Programa Orígenes, para lo cual el Jefe de Operaciones asume la responsabilidad de visar los pagos a través de un documento "orden" que luego de ser firmado pasa al encargado de tesorería para proceder al egreso, siendo posteriormente la administradora financiera regional quien mensualmente procede a extraer la información del Sistema de Información y Monitoreo, SIM II, para efectuar la devolución de los dineros a la cuenta inversiones, labores que durante los meses de agosto a diciembre fueron ejecutadas por doña Pamela Villanueva Malebran, profesional contratada bajo el régimen de honorarios en calidad de apoyo del Departamento de Fomento del INDAP, quien además era responsable de ingresar y aprobar las rendiciones de los proyectos en dicho sistema.

4.5.- Actividades de monitoreo.

Sobre el particular cabe informar que las supervisiones que el INDAP hizo sobre la ejecución de los programas de inversión, las cuales recayeron hasta el mes de septiembre de 2010 en la persona de don Leonardo León Cisternas, Coordinador Técnico Zonal, se efectuaron sin controles adicionales que aseguren su calidad y oportunidad.

Asimismo, se comprobó que las recomendaciones efectuadas por esta Contraloría General respecto de la función de control interno en la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, no fueron adoptadas en su totalidad, al comprobarse que la administración de los recursos del programa continuó realizándose a través de la cuenta inversiones del instituto, recibiendo posteriormente los reintegros de la cuenta corriente asociada al Programa Orígenes.

V.-EXAMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA.

5.1.- Ingresos.

Los recursos transferidos para la operación del Programa, por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, al Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Arica y Parinacota, en el período enero a diciembre de 2010, ascendieron a la suma de \$23.000.000.-, cifra que fue depositada en la cuenta corriente N° 01000022302 del BancoEstado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Su examen se orientó a la legalidad y existencia de la documentación de respaldo original, y la correcta contabilización de los mismos, constatándose que no existen observaciones de mayor importancia que formular.

5.2.- Gastos administrativos y operativos.

Como se informó anteriormente, del total de gastos ejecutados durante el año 2010, que ascendieron a la suma de \$18.736.002.-, y que comprenden honorarios por \$17.778.856.-, viáticos por \$100.807.- y bienes y servicios por \$856.339.- se procedió a examinar un total de \$1.740.836.-, equivalentes al 9,29% de los gastos administrativos y operativos rendidos al Programa, cuyo desglose por ítem es el siguiente:

5.2.1.-Gastos en bienes y servicios.

De ellos se procedió a la revisión de \$195.493.-, equivalentes a un 22,83% del total de gastos informados anteriormente en la suma de \$856.339.-.

Al respecto, se advirtió que el egreso N° 1599000214, de fecha 13 de diciembre de 2010, por un monto de \$170.493.-, correspondiente al pago de la factura N° 186434, de 21 de noviembre de 2010, de Skyairline S.A., por concepto de pasaje aéreo del Coordinador Técnico Zonal (CTZ), por viaje a la ciudad de Santiago, el día 27 de septiembre de 2010, no presenta respaldo de la actividad, invitación o programa de algún evento específico, como tampoco adjunta el correspondiente informe que justifique el egreso N° 1599000166, de fecha 27 de octubre de 2010, por un monto de \$25.000.- por concepto de reembolso de gastos asociados al cometido.

A mayor abundamiento, la resolución exenta N° 317, del Director Regional del INDAP, que autoriza el cometido, fue dictada con fecha 15 de octubre de 2010, esto es, 18 días después que éste se habría realizado.

5.2.2.-Consultorías individuales.

Sobre la materia, se examinó un monto de \$1.545.343.-, equivalente a un 8,69% del total de gastos por concepto de honorarios ejecutados en el periodo examinado, el cual ascendió a \$17.778.856.-, sin que se advirtieran observaciones de importancia significativa que dar a conocer.

5.2.3.-Asesorías de proveedores.

Sobre la materia, corresponde señalar que durante el período auditado, las comunidades indígenas de Colpitas, Visviri, Karakarane y Guacollo, se adjudicaron proyectos relacionados con el resguardo del ganado camélido doméstico mediante la construcción de corrales techados, incluyendo para los proyectos de las 2 últimas comunidades, cercos de protección.

Cabe agregar, que la asistencia técnica (PAT), a las comunidades estuvo a cargo de la empresa Ingenieros Consultores Proyecto Norte Ltda., "IC. Pronorte Ltda.", cuya función principal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Operativo (R.O.), comprendió la formación, capacitación, asistencia técnica, y apoyo a las comunidades, organizaciones y asociaciones indígenas, en la formulación y ejecución de sus Planes de Desarrollo Integral (PDI).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se advirtió que las comunidades indígenas de Colpitas, Karakarane, Guacollo y Visviri, presentan al 31 de diciembre de 2010, recursos no utilizados en sus proyectos por las suma de \$4.306.088.-, \$900.000.-, \$1.808.319.- y \$3.225.123.-, respectivamente, en circunstancias que éstos se encuentran prácticamente finalizados, y con su plazo de ejecución latamente vencido, tal como se comentará en detalle.

Lo anterior, denota una sobrevaloración de los recursos asignados a las comunidades, a través de los respectivos convenios suscritos, y que fueron aprobados a través del mencionado instrumento "PDI".

Finalmente, respecto de las acciones de supervisión y evaluación del desempeño de las PAT, el Director Regional de Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Arica y Parinacota, don José Luis Rivas Deville procedió a certificar con fecha 16 de marzo de 2011, que no le corresponde al INDAP evaluar el desempeño de las PAT, dado que como subejecutor, no se tiene relación contractual con ellos.

Lo expuesto anteriormente, no se ajusta a lo establecido en la Resolución N° 226, de 25 de junio de 2007, que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la CONADI y el INDAP, acuerdo que en su punto tercero denominado "Obligaciones del INDAP", entre otras, establece la obligación de dicho instituto de supervisar y evaluar el desempeño de las PAT, en lo relativo a la asistencia técnica, en el ámbito agropecuario.

5.2.4.-Adquisición de activos y equipamiento.

Durante el período sujeto a revisión, el servicio no presenta gastos por adquisición de activos y equipamiento.

5.2.5.-Proyectos de Inversión. (Resultado de visitas a terreno)

Sobre la materia, es importante señalar que para el período examinado en la presente auditoría, el INDAP, Región de Arica y Parinacota, procedió a la firma de 8 nuevos convenios de colaboración con comunidades indígenas, a saber, con la Comunidad Indígena de Visviri, de la Comuna de General Lagos, y las Comunidades Indígenas Aymaras de Quipaquipani, Chapiquiña, Chucuruma, Parinacota Cruzani, Guallatire, Zapahuira y Chuzmiza, todas estas últimas de la Comuna de Putre.

Al respecto, se advirtió que el INDAP, Región de Arica y Parinacota, sólo transfirió durante el año 2010, los recursos correspondientes a la primera cuota de la Comunidad Indígena de Visviri, a saber, \$9.500.000.- Por su parte, el saldo correspondiente a su segunda cuota, junto a los aportes comprometidos con el resto de las comunidades, por un total de \$47.588.348.- fueron provisionados al cierre del período, bajo el código 318 "Apoyo Fomento Inversión agrícola Orígenes", tal como ya fue detallado en la tabla N°1.- del presente informe.

Sobre el particular, en visita a la Comunidad Indígena de Visviri, con el propósito de verificar la existencia de los bienes adquiridos con los recursos del Programa, la correcta ejecución y avance de los proyectos, y la existencia de supervisiones por parte del INDAP, se comprobó que:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto del Proyecto "Resguardo del ganado doméstico mediante la construcción de corrales techados", correspondiente a la Comunidad Indígena de Visviri.-

Por medio de la resolución N° 98, de 07 de julio de 2010, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el INDAP, y la Comunidad Indígena de Visviri, para la construcción de 9 corrales techados para el manejo y protección del ganado, debido a las condiciones climáticas del altiplano.

Con fecha 09 de julio de 2010, el INDAP procedió a transferir a la Comunidad Indígena de Visviri la suma de \$9.500.000.-, correspondiente a la primera cuota del convenio suscrito, cuyo valor total ascendía a \$18.046.997.-, de los cuales, \$11.296.997.-, debían ser aportados por el instituto y \$6.750.000.-, por la comunidad.

Igualmente, se constató la existencia de uno de los corrales techados, específicamente, el ubicado en la Estancia Cantutan.

Al respecto, doña Manuela Sarco Manzano, C.I. N° 3.277.266-0, integrante de la Comunidad Indígena de Visviri, y beneficiaria del proyecto, manifestó que los corrales se encuentran terminados, no obstante, a consecuencia de una deficiencia estructural, el techo de su corral no resistió la lluvia en la época del invierno altiplánico, lo que tuvo como consecuencia que 10 alpacos pequeños se ahogaran, a lo que agregó que en reiteradas ocasiones le manifestó a la presidenta de la Comunidad Indígena de Visviri, doña Rosa Maita Querquezana, que la ubicación del corral no era la más adecuada, y que en la época del invierno altiplánico la lluvia ahogaría las crías, obteniendo como respuesta, que los planos estaban hechos por los PAT, y tenían que ejecutarse como ellos lo habían diseñado. (Anexo N°3)

En otro orden de consideraciones, se constató que los aportes propios comprometidos por los beneficiarios, por un monto de \$6.750.000.-, se encuentran rendidos en su totalidad, por parte de la comunidad.

Igualmente se comprobó, a través de los documentos existentes en la carpeta del proyecto, que existe un saldo de \$3.225.123.- no utilizado, compuesto por \$1.428.126.-, que proviene de la primera cuota entregada, por la suma de \$9.500.000.- y \$1.796.997.- correspondiente a la segunda cuota, que aún no le ha sido transferida a la comunidad, no obstante encontrarse con su plazo de ejecución latamente vencido.

Sin perjuicio de lo anterior la verificación en terreno de la ejecución física del citado proyecto, lo declarado por un comunero, y las declaraciones juradas de los nueve beneficiarios, permitieron establecer que aún cuando éste convenio se encuentra completamente terminado, la suma de \$3.225.123.- no fue utilizada por la comunidad, advirtiéndose que este remanente es producto de una sobre valoración en su formulación por parte de la PAT, y que al ser sometido a la aprobación del INDAP, tampoco fue advertida.

Ahora bien, con el propósito de verificar la existencia de los bienes adquiridos con los recursos del Programa, la correcta ejecución y avance de los proyectos, y la existencia de supervisiones por parte del INDAP, se procedió a efectuar visitas en terreno a las comunidades indígenas, de Colpitas, Guacollo, Karakarane y Challallapo, constatándose lo siguiente, respecto de los proyectos que a continuación se indican:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) Proyecto "Resguardo del ganado doméstico mediante la construcción de corrales techados", correspondiente a la Comunidad.

Al respecto, corresponde señalar que con fecha 2 de junio de 2010, el INDAP procedió a transferir a la comunidad Indígena Aymara de Colpitas la suma de \$5.556.626.-, por concepto de la segunda cuota del convenio suscrito con el INDAP, el día 16 de diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N°199, de 17 de diciembre de ese año, cuyo valor total ascendía a la suma de \$11.075.996.- de los cuales \$9.593.130.- debían ser aportados por el instituto, y \$1.482.866.- por la comunidad.

Sobre el particular, se constató que por medio del comprobante de egreso N° 1599000078, de 02 de junio de 2010, se transfirió la suma \$5.556.626.-, a la cuenta de ahorro N° 01065021605 de BancoEstado, de la comunidad indígena, cuyo monto no fue rendido por INDAP a la CONADI.

Luego, para verificar la efectiva ejecución del proyecto, se procedió a visitar la comunidad, constatándose que existían tres corrales construidos, los cuales, según lo señalado por el comunero, don Mariano Huaylla Huanca, Rut N° 8.432.712-3, fueron construidos con materiales adquiridos con recursos del programa, y el aporte propio consistente en mano de obra, valorizada en la suma de \$465.000.- por cada recinto.

A su turno, resulta importante señalar que la vigencia del proyecto, según consta en el respectivo convenio suscrito entre la comunidad y el INDAP, se extiende desde su aprobación administrativa por parte del Instituto, hasta la aprobación de la última rendición de cuenta de los fondos que se traspasen a la comunidad, por lo que se podría extender indefinidamente.

A la fecha de cierre de la presente auditoría dicho proyecto ha sido rendido por la comunidad, por un monto total de \$7.416.626.- quedando pendiente de rendición un monto de \$4.036.504.-. No obstante lo anterior, de acuerdo a lo expresado por el señor Huaylla Tancara, el proyecto se encuentra finalizado, pero carece de la correspondiente acta de cierre.

b) Proyecto "Resguardo del ganado doméstico mediante la construcción de corrales techados cercos de protección", correspondiente a la Comunidad Indígena Aymara de Guacollo".

Se constató que con fecha 2 de junio de 2010, la Dirección Regional del INDAP, Región Arica y Parinacota, procedió a transferir la cantidad de \$5.599.177.-, en razón de la segunda cuota del convenio suscrito con fecha 16 de diciembre de 2009, entre la comunidad indígena aymara de Guacollo y ese Instituto, para la ejecución del referido proyecto, cuyo valor total ascendía a \$13.163.279.- de los cuales \$11.713.279.- debían ser aportados por el Instituto y \$1.450.000.- por la comunidad.

Sobre la materia, se constató que con fecha 05 de enero de 2010, se transfirió a la comunidad indígena Aymara de Guacollo, la suma \$5.599.177.-.

Asimismo, se constató el término de la construcción de los corrales y cercos de protección, situación que además fue confirmada por don Leandro Zarzuri Maita, Rut., N° 3.790.182-2, integrante y beneficiario de la comunidad, quien agregó que éstos se encontraban en uso.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante lo anterior, respecto al aporte comprometido por la comunidad consistente en la contratación de la mano de obra para la construcción de los corrales, al cierre del periodo auditado, no existe documentación que respalde el cumplimiento de esa contribución.

Por otra parte, respecto de las rendiciones presentadas por la comunidad, en lo que a este proyecto se refiere, al cierre de esta auditoría sólo se encuentran aprobadas por un monto total de \$9.904.960.-, quedando pendiente de rendición un monto de \$1.808.319.-.

Finalmente, y al igual que lo observado en el proyecto anterior, resulta oportuno consignar que la vigencia del proyecto, según consta en el respectivo convenio, se estipuló desde su aprobación administrativa por parte del Instituto, hasta la aprobación de la última rendición de cuenta de los fondos que se traspasen a la comunidad, por lo que el plazo de ejecución se puede extender indefinidamente, sin precisar la oportunidad para la entrega de las correspondientes rendiciones.

- c) Proyecto "Resguardo de ganado camélido doméstico mediante la construcción de un corral techado y un cerco de protección", correspondiente a la Comunidad Indígena de Karakarane".

La revisión permitió constatar que con fecha 02 de enero de 2010, el INDAP transfirió a la comunidad indígena aymara de Karakarane, la suma de \$2.434.009.- por concepto de segunda cuota del proyecto.

Al igual que en los proyectos analizados precedentemente, al visitar la localidad de Karakarane, con fecha 03 de septiembre de 2010, se constató que el corral, incluido su cerco de protección, se encuentra terminado.

Sobre las rendiciones de recursos del proyecto presentadas por la comunidad, cabe señalar que sólo se encuentran aprobadas al cierre de esta auditoría un monto total de \$1.387.922.-, quedando pendiente de rendición un monto de \$2.817.703.-.

Por último, con respecto al aporte de la comunidad, se constató que éste se efectuó por un monto de \$769.000.-, equivalente al aporte comprometido en el respectivo convenio.

- d) Proyecto "Adquisición de maquinaria agrícola para la labranza de suelos de la comunidad indígena de Challallapo, Valle de Lluta", correspondiente a la comuna de Arica.

Sobre el particular, corresponde indicar que este proyecto tiene un financiamiento total de \$24.450.000.-, de los cuales \$22.000.000.- es aporte del INDAP, Región de Arica y Parinacota y \$2.450.000.- corresponde al aporte de la comunidad.

A su turno, corresponde indicar que los recursos otorgados por el INDAP, se encuentran rendidos en su totalidad, mientras que respecto al aporte de la comunidad al proyecto, existe un monto pendiente de rendir por \$1.473.999.-.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- e) Proyecto "Adquisición de maquinaria agrícola para la labranza de suelos de la comunidad indígena de Pukara de Copaquilla", correspondiente a la comuna de Putre.

Al respecto, corresponde señalar que este proyecto tiene un financiamiento total de \$12.804.800.-, de los cuales \$10.813.200.-, fueron aportados por el INDAP., y \$1.991.600.- debía ser aportado por la comunidad.

Al respecto, se comprobó que el citado proyecto, es el único que se encuentra cerrado administrativamente al 31 de diciembre de 2010, lo que fue confirmado por el Director Regional del INDAP, Región de Arica y Parinacota, don José Luis Rivas Deville, a través de certificado de fecha 16 de marzo de 2011.

VI.- REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES.

6.1.- Adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría.

Sobre el particular, se estableció que la compra de bienes fue realizada en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el Reglamento Operativo del Programa Orígenes.

En cuanto al proceso de contratación del personal, se comprobó que doña Pamela Villanueva Malebrán y don Leonardo León Cisternas, Administradora Financiera y Coordinador Técnico Zonal, respectivamente, fueron contratados de acuerdo a como lo exige la sección V de Selección de Consultores individuales de la norma GN-2350-7.

6.2.- Cumplimiento del plan de adquisiciones.

En atención a esta materia, se comprobó que el plan de adquisiciones considera una distribución a nivel regional, el que fue ejecutado en un monto de \$89.414.162.-, que representa un 84,53%, del monto total estimado para el año 2010, que fue de \$ 105.779.136.-.

Al respecto, cabe señalar que no se advirtieron observaciones en esta materia.

6.3.- Reglamento operativo.

Sobre este punto, al igual que en las anteriores revisiones practicadas por este Organismo Superior de Control, el Instituto no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 121° del Reglamento Operativo II Fase Orígenes, que dispone la obligatoriedad de las instituciones subejecutoras de administrar los recursos del programa dentro de su presupuesto regular y manejar una o más cuentas corrientes exclusivas, ello en virtud de la modalidad adoptada en cuanto a la utilización de la cuenta corriente de operaciones del servicio.

Además, se advirtió el incumplimiento de la obligación que le asiste al INDAP, según lo establecido en el punto tercero N° 7 de la resolución N° 226, de 25 de junio de 2007, que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en cuanto a supervisar y evaluar el desempeño de los PAT, en lo relativo a la asistencia técnica, en el ámbito agropecuario.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, se comprobó que el INDAP, no ejerció la facultad que le otorga el artículo 63 del Reglamento Operativo, esto es, "Los organismos subejecutores tendrán la facultad de emitir informes técnicos en relación a los productos que van desarrollando y entregando los PAT,..."

En efecto, lo señalado en los párrafos precedentes afectó directamente la formulación y posterior ejecución de los proyectos, suscritos entre el INDAP y las comunidades indígenas beneficiadas de Colpitas, Guacollo, Karakarane y Visviri, asesoradas por la PAT "IC. Pronorte Ltda.", que a pesar de estar físicamente terminados, se encuentran con recursos disponibles y sin documentos formales que acrediten su cierre administrativo.

VII.- CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS Y REGLAMENTOS

7.1.- Convenios de Colaboración Interinstitucional. (Cláusulas contractuales)

Cláusula 3.01 b), estipulaciones especiales. Se constató que los recursos del Programa fueron utilizados para el pago de bienes y servicios relacionados a servicios de consultoría originarios de los países miembros del BID, no surgiendo observaciones.

Cláusula 4.01, estipulaciones especiales. Se verificó que la adquisición de obras y bienes se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 y las de esta cláusula.

La revisión de compras de bienes, permitió constatar que su adquisición fue llevada a cabo en conformidad con las disposiciones establecidas en el documento GN-2349 "Bienes".

Cláusula 4.02, estipulaciones especiales. Sobre mantenimiento de obras y equipos del Programa.

En relación a este punto, no se observaron deficiencias, puesto que en el Convenio que se suscribió con las comunidades participantes del Programa, se incorporó la obligación relacionada a que las obras y equipos comprendidos sean mantenidos adecuadamente con normas y técnicas generalmente aceptadas, conforme lo estipulado en esta cláusula.

Cláusula 4.04, estipulaciones especiales. Sobre la selección y contratación de consultores, ésta se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-7 y las disposiciones de esta cláusula.

Corresponde señalar que la selección de consultores individuales, se efectuó en conformidad a lo establecido en la Norma BID GN 2350 "Consultorías", dada las situaciones expresadas en el cuerpo del presente informe.

Cláusula 4.04, estipulaciones especiales. Sobre registros, inspecciones e informes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las transferencias enviadas por CONADI por el concepto del Programa Orígenes Fase II, al Instituto de Desarrollo Agropecuario son registradas en forma separada de las operaciones de la institución, manteniendo cuentas exclusivas para el registro de ingresos y, sin embargo, en el caso de los gastos, éstos son pagados a través de la cuenta inversiones del instituto, que posteriormente recibe los reintegros de la cuenta corriente del Programa Orígenes.

Cláusula 6.02, Normas Generales. Sobre precios y licitaciones

Las adquisiciones de bienes se ajustan a las normas generales, en cuanto a que se consideró, para su adquisición, el precio más bajo del mercado, tomando en consideración factores de calidad, eficiencia o conocimiento del proveedor, no surgiendo observaciones.

Cláusula 7.01, Normas Generales. Sobre control interno y registros

En cuanto al control interno del Programa, se determinaron diversas observaciones las que se señalan en el cuerpo del presente informe.

7.2.- Convenios de Colaboración

En cuanto al cumplimiento del convenio suscrito entre la CONADI y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, aprobado por resolución N° 226, de fecha 25 de junio de 2007, tomada razón el día 24 de julio del mismo año, es preciso mencionar que:

a) Si bien, el INDAP, región de Arica y Parinacota ha efectuado las inspecciones físicas o supervisiones a los proyectos financiados por el Programa, a través del Coordinador Técnico Zonal, por medio de actas de supervisión de don Leonardo León Cisternas, éste carece de un plan de supervisión.

b) El INDAP no registra oportunamente y no mantiene actualizada en el Sistema de Información del Programa, la información y documentación financiera y técnica que se genera durante la ejecución de las actividades.

c) El Instituto, no dio cumplimiento al punto tercero, "Obligaciones del INDAP", N° 7, que señala: "La obligación de supervisar y evaluar el desempeño de los PAT, en lo relativo a la asistencia técnica, en el ámbito agropecuario".

7.3.- Reglamento Operativo.

Sobre la materia, se reitera la observación enunciada en el punto N° 3, del acápite N° VI "Revisión de los Procesos de Adquisiciones", en el sentido que, el Instituto no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 121° del Reglamento Operativo II Fase Orígenes, que dispone la obligatoriedad de las instituciones subejecutoras de administrar los recursos del programa dentro de su presupuesto regular y manejar una o más cuentas corrientes exclusivas. Ello, en virtud de la modalidad adoptada en cuanto a la utilización de la cuenta corriente de Operaciones del servicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

VII.- CONCLUSIONES

El resultado del examen selectivo aplicado al Programa Orígenes Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios, en el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Dirección Regional de Arica y Parinacota, y en la Unidad de Ejecución Regional, del citado programa, al 31 de diciembre de 2010, acorde lo lineamientos impartidos por la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General, permiten concluir que, no obstante, lo indicado en los párrafos precedentes, en general su ejecución es satisfactoria.

No obstante lo anterior, corresponde que el INDAP adopte las acciones correctivas necesarias para subsanar las deficiencias administrativas detectadas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen las operaciones del Programa, y en especial, las que se refieren a las siguientes situaciones, cuya implementación será verificada por esta Contraloría General, en futuras auditorías que se practiquen en ese servicio.

1.- El instituto deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 121° del Reglamento Operativo II Fase Orígenes, en el sentido de administrar los recursos del programa en una o más cuentas corrientes exclusivas para éste.

2.- De igual forma, el INDAP, deberá disponer las acciones de control necesarias para exigir a las comunidades indígenas beneficiadas del programa, la presentación de las respectivas rendiciones de los ingresos percibidos y gastos efectuados, correspondientes tanto al BID como al aporte del instituto y propio, dando con ello estricto cumplimiento a lo dispuesto por este Organismo Superior de Control, a través de su resolución N° 759, de 2003.

3.- El Instituto, deberá dar estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales, en lo específico, a la Cláusula 7.01, Normas Generales sobre control interno y registros, entregando los recursos de los proyectos de manera oportuna a las comunidades.

4.- El Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, Región de Arica y Parinacota, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 226, de 25 de junio de 2007, que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, y ese Instituto, específicamente, en lo refiere el punto tercero N° 7, en cuanto a supervisar y evaluar el desempeño de las Prestadoras de Asistencia Técnica, PAT, en el ámbito de la asistencia agropecuaria necesaria, y ejercer la facultad que le otorga el artículo 63 del Reglamento Operativo, en cuanto a emitir informes técnicos en relación a los productos que desarrollan y entregan dichas prestadoras.

5.- En último término, corresponde precisar que el INDAP deberá disponer que se lleve a cabo el cierre técnico y administrativo de los proyectos terminados, procediendo a dictar la respectiva resolución.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, la efectividad de las medidas adoptadas, serán verificadas en las próximas visitas que se practiquen en ese Instituto, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.




ENRIQUE JAVIER MONTOYA RATHGEB
Jefe de la Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Arica y Parinacota





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXOS

| MATERIA | N° |
|--|----|
| - Muestra de de Gastos Dirección Regional Instituto de Desarrollo Agropecuario Región Arica y Parinacota, Programa Orígenes, que fueron rendidos según Sistema de Información y Monitoreo "SIM". | 1 |
| - Detalle de cheques girados y no cobrados al 30 de junio de 2010. | 2 |
| - Fotografías de corral construido por comuneros de la Comunidad Indígena de Visviri. | 3 |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Muestra de de Gastos Dirección Regional Instituto de Desarrollo Agropecuario Región Arica y Parinacota, Programa Origenes, que fueron rendidos según Sistema de Información y Monitoreo "SIM"

| 33.01.005 PROGRAMA DE DESARROLLO INDÍGENA MIDEPLAN-BID | | | | |
|--|------------|--------|----------------------------------|------------|
| 667 Apoyo Fomento Inversión Pecuaria Origenes (INDAP) | | | | |
| Fecha | Egreso | Cheque | Detalle | Monto |
| 02-06-2010 | 1599000078 | 21114 | Comunidad Indígena de Colpitas | 5.556.626 |
| 02-06-2010 | 1599000079 | 21115 | Com. Indígena Aymara de Guacollo | 5.599.177 |
| 02-06-2010 | 1599000080 | 21116 | Comunidad Indígena Karakarane | 2.434.009 |
| TOTAL (1) | | | | 13.589.812 |

33.01.005 PROGRAMA DE DESARROLLO INDÍGENA MIDEPLAN-BID

453 Consultorías Aporte CONADI

| Fecha | Egreso | Cheque | Detalle | Monto |
|------------|------------|--------|--------------------------------|-----------|
| 05-02-2010 | 1599000013 | 21508 | León Cisternas Leonardo Andrés | 1.545.343 |
| 02-02-2010 | 1599000026 | 21521 | León Cisternas Leonardo Andrés | 1.545.343 |
| 26-03-2010 | 1599000052 | 21547 | León Cisternas Leonardo Andres | 1.545.343 |
| TOTAL (2) | | | | 4.636.029 |

456 Bienes y Servicios Aporte Conadi

| Fecha | Egreso | Cheque | Detalle | Monto |
|------------|------------|--------|----------------------------------|---------|
| 03-02-2010 | 1599000011 | 21506 | ZEN ViajesnS A Agencia de Viajes | 439.828 |

| | |
|-------------------|------------|
| MUESTRA DE GASTOS | 18.665.669 |
|-------------------|------------|

(1) Cabe señalar que la suma de \$13.589.812.- corresponde a gastos ejecutados el año 2010, sin embargo, estos no se encuentran rendidos por el Instituto de Desarrollo agropecuario "INDAP", a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es decir no forman parte del monto de \$61.504.881.-





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
(Continuación)

| Egreso | Boleta | fecha_pago | Proveedor | Rut | Detalle del Gasto | Monto total |
|---|----------|------------|-------------------------|--------------|---|-------------|
| 1505001231 | 8531 | 08-12-09 | Sigdotek S.A. | 76.692.840-4 | Compra de Tractor Agrícola | 19.000.001 |
| 1505001231 | 6715 | 08-12-09 | Sigdotek S.A. | 76.692.840-4 | Compra de arado de tres discos reversible | 2.860.000 |
| 1505001231 | 6716 | 08-12-09 | Sigdotek S.A. | 76.692.840-4 | Compra de arado surqueador de tres puntas | 139.999 |
| 1510000292 | 27536056 | 21-12-09 | Sodimac S.A. | 96.792.430-k | compra materiales de construccion | 3.838.722 |
| 1510000294 | 27285823 | 21-12-09 | Sodimac S.A. | 96.792.430-K | compra de materiales para la construcción de cercos | 4.003.035 |
| 1510000294 | 5246 | 21-12-09 | Pablo Benjamin Lagos Kú | 9.286.476-6 | compra de cabezales de aualipto | 594.000 |
| 1510000294 | 5247 | 21-12-09 | Pablo Benjamin Lagos Kú | 9.286.476-6 | compra de cabezales de aualipto | 132.000 |
| 1510000293 | 28549017 | 21-12-09 | Sodimac S.A. | 96.792.430-K | compra de materiales para la construcción de cercos | 1.275.922 |
| 1510000293 | 5256 | 21-12-09 | Pablo Benjamin Lagos Kú | 9.286.476-6 | compra de cabezales de aualipto | 112.000 |
| 1599000159 | 47 | 12-Oct-10 | Leon Cisternas Leonardo | 13171118-2 | Pago Mes de Septiembre | 1.545.343 |
| 1599000166 | varios | 27-Oct-10 | Indap | 61307000-1 | Pago transporte terrestre Leonardo Leon Res 317 | 25.000 |
| 1599000214 | 186434 | 13-12-2010 | Sky Airline S.A. | 88417000-1 | Pago pasaje Leonardo Leon Origenes | 170.493 |
| Total Muestra 2° semestre año 2010 | | | | | | 33.696.515 |
| Total Muestra 1° semestre año 2010 | | | | | | 18.665.669 |
| Total Muestra enero- diciembre 2010 | | | | | | 52.362.184 |
| Total universo de Gastos ejecutados y rendidos enero-diciembre año 2010 | | | | | | 61.504.881 |
| Porcentaje examinado año 2010 | | | | | | 85% |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

DETALLE DE CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

| PROVEEDOR | CHEQUE N° | FECHA | MONTO \$ |
|------------------|-----------|------------|----------|
| Sky Airline S.A. | 186434 | 13/12/2010 | 170.493 |





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3

- FOTOGRAFÍAS DE CORRAL CONSTRUIDO POR COMUNEROS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE VISVIRI.





www.contraloria.cl

